



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00235– 00.

Asunto: 1) Reconoce personería y revoca poder

Armenia, 14 febrero 2024.

- 1) De conformidad con el memorial poder (Doc.038, 042), se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama identificado con cc 1.026.292.154 para que actúe en representación de la parte demandante de conformidad al poder especial conferido conforme al artículo 75 del CGP.

Así las cosas, se tiene por revocado e poder otorgado a las abogada Danyela Reyes Gonzalez con cc 1.052.381.072 y T.P. 198.584 del CSJ de conformidad a lo contemplado en el artículo 658 del C.C y 76 del CGP

- 2) La alcaldía de armenia doy respuesta a lo requerido por este despacho respecto al avaluó catastral del bien inmueble (Doc. 030).
- 3) Se indica que el secuestre designado dio cumplimiento (Doc 031) a lo requerido por el despacho en el auto del 10 de noviembre del 2022 (Doc 025).

/Jmgo

Se notifica por estado el 15 febrero 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30be406fcc4afc46ede3e4096dbc2b0c84bc8741d63409b61631232d5e9ed3cf

Documento generado en 14/02/2024 08:58:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>